

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1997 *Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Escuela Internacional de Implantología.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Escuela Internacional de Implantología resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Fidel Fernández Fuertes el 15 de enero de 2015, según consta en la escritura pública, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Aragón con residencia en Zaragoza, don Juan Antonio Yuste González con el número 67 de su protocolo subsanadas por otras del mismo notario de fechas 29 de diciembre de 2015, 2 de marzo de 2016 y 24 de febrero de 2017, con los números 2901, 456 y 381 de su protocolo, respectivamente.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Zaragoza, avenida Las Torres, número 96, 50008 Zaragoza y su ámbito de actuación se extiende a las comunidades de Aragón, Madrid, Cataluña, y País Vasco.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil trescientos veinte euros (30.320,00 euros). La dotación es no dineraria constituida por instrumentos de patrimonio en forma de participaciones sociales en número de ochenta y siete (87) de la sociedad de capital en forma limitada denominada «Imbiodent, S.L. Unipersonal», valoradas por experto independiente atendiendo a su valor razonable según informe incorporado a la escritura de subsanación número 2901

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Fomentar el estudio y la investigación sobre nuevas técnicas y tecnologías en odontología y especialmente en implantología dental.

Colaborar en la formación de especialistas en implantología dental y en el conocimiento de las nuevas tecnologías sobre instrumental, materiales, etc.

Difundir y dar a conocer a la sociedad los beneficios para la salud que proporcionarán una buena higiene dental y realización de campañas de prevención.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Don Fidel Fernández Fuertes.

Vicepresidenta: Doña Lisandra-Milagro Grau Izquierdo.

Vocal: Don Fidel Fernández Aguelo.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 21 de marzo de 2016.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Escuela Internacional de Implantología y su Patronato.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de octubre de 2017.—El Director General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, Francisco Javier Gómez Gállego.